



COLEGIO SEI
EUROPA

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CENTRO

PRESENTACIÓN GENERAL

El comedor escolar es un servicio complementario del Colegio Europa. Es de carácter privado, y por tanto no recibe subvenciones ni ayudas para su mantenimiento. No está sujeto a concierto económico ni laboral con la Administración, por lo que los gastos derivados de su utilización han de ser sufragados en su totalidad por los propios usuarios.

En lo relacionado con asuntos de sanidad e higiene públicas, el comedor escolar está sujeto a la normativa y a las inspecciones de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Vasca.

Como servicio complementario integrado en el funcionamiento ordinario del Colegio, el comedor escolar hace suyos los principios y el carácter propio del centro, reflejados en el ideario del mismo.

FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar asume y promueve los siguientes objetivos y funciones:

1. Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.

2. Poner en práctica normas higiénicas y de buena educación.
3. Iniciar a sus usuarios en gustos variados y en la ingesta de alimentos saludables y equilibrados.
4. Enseñar y exigir a los alumnos posturas y comportamientos correctos en la mesa.
5. Enseñar a utilizar correctamente los utensilios relacionados con la comida.
6. Implicar a las familias en la colaboración con los responsables del comedor, tanto en lo referido a la educación nutricional del alumno como a su comportamiento y buenas maneras.
7. Concienciar a las familias en los patrones de conducta adquiridos en el comedor del Colegio y en la importancia de continuar con los mismos en su hogar.
8. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
9. Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas simples de servicio de comedor: responsabilizarse de poner y retirar el servicio, ayudar a los más pequeños, contribuir al orden, etc.
10. Fomentar actitudes de respeto hacia el personal del servicio de comedor (profesores, personal de cocina) y hacia los compañeros.
11. Enseñar y exigir normas de educación básicas en el acceso al comedor, en la mesa y en las zonas de uso común hasta el comienzo del horario lectivo: patio, servicios, escaleras, etc.
12. Lograr un ambiente agradable sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma educada y distendida.
13. Cuidar y respetar los locales, el mobiliario, los enseres y utensilios de uso comunitario.
14. Crear hábitos para la correcta utilización del tiempo libre.

NORMAS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR

1. El servicio de comedor escolar del Colegio se regirá por las siguientes normas generales de funcionamiento:
2. Podrán ser usuarios del servicio de comedor las personas integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio durante el curso escolar (alumnos, profesores y personal de administración y servicios) que así lo soliciten, comprometiéndose a cumplir las normas expresadas en el presente

Reglamento.

3. El comedor escolar, por norma general, comenzará a prestar sus servicios en cada curso académico el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio.
4. El servicio será atendido por monitoras de comedor.
5. Todos aquellos alumnos y demás miembros de la Comunidad Educativa que precisen servicio de comedor de forma permanente han de solicitarlo en la secretaría del centro.
6. La cantidad a abonar mensualmente por cada usuario quedará fijada al inicio del nuevo curso académico por la Administración del Colegio, pudiéndose incrementar durante el mismo por causas justificadas y previo aviso a los titulares de las cuentas.
7. Existen dos modalidades de contratación del servicio de comedor: fijo mensual o días sueltos.
8. La Administración del centro no reintegrará importe alguno por ausencia del usuario, ya sea ésta debida a enfermedad, sanción disciplinaria o coincidencia con cualquier otra actividad.
9. El impago de la cuota de comedor, así como la morosidad de la misma, causará la baja del servicio de comedor escolar si no se subsana el problema a requerimiento de la administración del Colegio.
10. Para dar de baja a un alumno del servicio de comedor, los padres deberán comunicarlo en la secretaría del centro con una semana de antelación.
11. Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el período de permanencia en el servicio de comedor. Si algún padre viene a recoger a su hijo antes del término del mismo, será por causa justificada y siguiendo el procedimiento general establecido en el centro.
12. El menú será único para todos los comensales, excepto para aquellos alumnos alérgicos a determinados alimentos o que padezcan cualquier enfermedad que precise de una alimentación específica o de un régimen especial previamente acreditado. Los padres o tutores legales de aquellos alumnos que tengan que seguir un régimen alimenticio específico, deberán acreditar mediante certificación médica tanto la enfermedad ad de su hijo como el tipo de régimen que han de seguir.
13. Cuando a la hora de la comida un grupo de alumnos se encuentre fuera del centro debido a la realización de cualquier tipo de actividad complementaria, éstos recibirán una bolsa de picnic que sustituirá a la comida.

14. Al comienzo de cada mes, se colgará en la página web y en la plataforma Alexia el menú mensual basal y el menú de guardería.
15. Todos los usuarios deberán respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del comedor: aseo, orden en la entrada, buena conducta y hábitos de comida saludables.
16. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Convivencia y Urbanidad en el comedor, así como el impago de las mensualidades, puede llegar a suponer la baja en el servicio de forma temporal o definitiva.

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD

Son normas específicas del comedor las siguientes:

Higiene

1. Los alumnos deberán saber o aprender en el caso de los alumnos de 2 años, a comer por sí mismos, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.
2. Durante la comida no podrán ir al servicio, a no ser que ocurra una indisposición o enfermedad y siempre con permiso de los cuidadores.
3. No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina ni en el almacén.
4. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como en el uso de la servilleta.

Organización y comportamiento

1. A la hora de salida de las clases, los alumnos serán conducidos en orden al comedor por los monitores designados.
2. La entrada al comedor se hará siempre bajo la supervisión de un monitor: en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros ni gritar.
3. Los alumnos se sentarán en los lugares que les sean asignados. De forma general, estos lugares serán fijos, aunque podrán ser modificados a criterio de los monitores.
4. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro por mal uso.
5. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin

jugar ni balancearse en los asientos ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a los monitores, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.

6. Es muy importante respetar durante la comida un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.
7. En caso de que se considere oportuno y por razones estrictamente educativas, los alumnos colaborarán, en la medida de sus posibilidades, con el servicio del comedor.
8. Los alumnos están obligados a respetar al personal de comedor en los mismos términos que al profesorado del centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
9. Cuando se acabe de comer, los usuarios del comedor esperarán en silencio a que se les indique el momento de la salida

Alimentación

1. Los alumnos deberán adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva (según las circunstancias, edad, complejión, etc.).
2. Cuando los alumnos terminen su plato, podrán repetir, pero solo en determinados platos.
3. Los alumnos con alergias e intolerancias alimenticias tendrán sus menús especiales.

Tiempo libre

Fuera del comedor, los alumnos permanecerán en sus respectivas zonas del patio, no pudiendo moverse libremente por el resto del colegio sin el permiso de los cuidadores.

FALTAS Y SANCIONES

FALTAS LEVES:

Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
2. No lavarse cuando los cuidadores así lo exijan.

3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
4. Entrar al comedor con objetos no permitidos (juguetes, balones, etc.)
5. Cambiarse de sitio sin permiso.
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos, servilletas, etc.)
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
9. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, se comunicará por escrito a la familia.
2. Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de tiempo libre.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.

Estas sanciones podrán ser impuestas por los monitores.

FALTAS GRAVES:

Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
3. Cambiarse de sitio (a otra mesa) o cambiarse de grupo durante las actividades de tiempo libre.
4. Levantarse del sitio sin causa justificada.
5. Salir del comedor sin permiso de un profesor.
6. Entrar en la cocina.
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
9. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación por escrito al alumno. Comunicación a los padres.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
4. Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días).

Estas sanciones serán impuestas por el Equipo Directivo del centro.

FALTAS MUY GRAVES:

Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del centro sin permiso durante el horario de comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (de 5 días a 1 mes).
2. Expulsión definitiva del comedor.

Estas sanciones podrán ser impuestas por el Director del centro.